Número contrato	**14824-03 del 06 de junio de 2023**
Número Otrosí	**OTROSÍ No. 1**
Fecha del Otrosí	12 OCT 2023
TIPO DE CONTRATO	Suministro
Fundamento jurídico tipo de contrato	Art. 968 C. de Co.
Contratante	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA
Naturaleza jurídica entidad contratante	La CDMB es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por los Municipios de Bucaramanga, California, Charta, Floridablanca, Girón, Lebrija, Matanza, Piedecuesta, Playón, Rionegro, Suratá, Tona y Vetas dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.(Art. 23 y 33 Ley 99de 1.993)
NIT	890.201.573-0
Domicilio entidad contratante	Municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia
Dirección entidad contratante	Carrera 23 No. 37-63 Municipio de Bucaramanga
Fundamento jurídico facultades representante legal	Ley 80 de 1993, Art. 11, numeral 1 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 99 de 1993 (Modificado art. 1 Ley 1263 de 2008)
Representante legal	JUAN CARLOS REYES NOVA Director General CDMB
Número y lugar de expedición cedula de ciudadanía Representante legal	N° 91.493.482 de Bucaramanga
Numero teléfono entidad contratante	PBX (57) 7 6346100 - Línea Gratuita 01-8000-917300 -
Correo electrónico entidad contratante	**Secop2@cdmb.gov.co**
Acto de designación representante legal entidad contratante	Acuerdo de Consejo Directivo N° 1382 de fecha 21 de octubre de 2019.
Acta de posesión representante legal entidad contratante	Acta de posesión N° 0094 del 29 de Octubre del 2019
Contratista	**CONSORCIO MÁQUINAS CDMB**
NIT Contratista	901720583-1
Nombre Representante legal	EDGAR LEONARDO GÓMEZ RONCANCIO
Número y lugar de expedición cédula de ciudadanía del contratista persona natural o representante legal persona jurídica contratista	C.C. 72.254.372 de Barranquilla
Domicilio contratista	Bucaramanga
Dirección contratista	Cra. 39 # 51-31 Apto 1903
Número teléfono contratista	3012765665
Correo electrónico contratista	Consmaquinascdmb@gmail.com

RP 1412

FUNDAMENTO DEL OTROSÍ No. 1

La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga - CDMB, representada legalmente por el Director General **JUAN CARLOS REYES NOVA**, y el **CONSORCIO MÁQUINAS CDMB**, con NIT. 901720583-1, representado legalmente por **EDGAR LEONARDO GÓMEZ RONCANCIO**, identificada con C.C. 72.254.372 de Barranquilla, proceden a suscribir el presente otrosí con el fin de adicionar el valor e incluir ítems no previstos del Contrato No. 14824-03 del 06 de junio de 2023, cuyo objeto es: "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA PESADA, PARA LA PREVENCION Y CONSOLIDACION POR MEDIO DE LA DEMOLICION Y LIMPIEZA DE SECTORES DEL AREA DE LIMPIEZA DE JURISDICCION DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD RA-ALQUILER DE MAQUINARIA-01**", bajo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. La CDMB y el **CONSORCIO MÁQUINAS CDMB**, con NIT. 901720583-1, suscribieron el Contrato No. 14824-03 cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA PESADA, PARA LA PREVENCION Y CONSOLIDACION POR MEDIO DE LA DEMOLICION Y LIMPIEZA DE SECTORES DEL AREA DE LIMPIEZA DE JURISDICCION DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD RA-ALQUILER DE MAQUINARIA-01**, el día 06 de junio de 2023.

2. Que mediante el Acta No. 1 se fijó el día 05 de julio del 2023, como fecha de inicio del Contrato No. 14824-03 y el día 31 de enero del 2023 como fecha límite para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. Durante el tiempo transcurrido en la ejecución del contrato, el contratista se ha destacado por la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

4. Que, durante la ejecución del presente proceso contractual, el Arquitecto **CARLOS ALBERTO DÍAZ BARRERA** en calidad de **Supervisor y Subdirector SURYT CDMB**, y el Ingeniero **EDGAR LEONARDO GOMEZ RONCANCIO,** como representante legal del **CONSORCIO MAQUINAS CDMB,** en su calidad de contratista, se reunieron con el fin de revisar el cumplimiento del objeto contractual, que dentro del seguimiento contractual con el fin de verificar puntos de intervención, se realizó visita de inspección ocular generado informe de gestión del riesgo con fecha 22 de agosto de 2023 al punto localizado en las coordenadas N: 7° 1'47.36" ; E: 73° 4'9.16"; 803 msnm, predio identificado como lote Vereda Mensuly, localizado en vía Piedecuesta -Bucaramanga, vereda Mensuly con el objetivo de establecer las afectaciones sobre una estructura de contención por efecto de erosión, socavación y posible inestabilidad, que de esta visita se concluyó que a la evidencia de la presencia de rocas de grandes tamaños ubicados sobre el cuerpo del cauce, obstruyendo el recorrido normal del flujo y restándole sección hidráulica, es imperante el retiro y remoción de los mismo por los medios mecánicos propios del volumen a manejar; Una vez se determinaron las posibles causas que ocasionaron la afectación sobre la margen izquierda de la quebrada Mensuly específicamente en el sector crítico a la altura del Morichal; se recomienda la restauración de la actual estructura de mitigación existente para la amenaza en la margen izquierda, la cual consiste en un muro de protección en gaviones revestido en concreto.

5. Que, de conformidad con lo establecido en el alcance del objeto y obligaciones específicas del contrato descrito en el literal A, la supervisión como oficina gestora ve la necesidad de que en cumplimiento de este alcance y por PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN la adición de determinados ítems no previstos a la bolsa del contrato, los cuales se encuentran descritos en el acta de concertación.

6. Adicionalmente, con ocasión de la segunda temporada de lluvias en las regiones Andina y Caribe (oriente), se requiere reforzar los planes de prevención y contingencia frente a la probabilidad de presencia de inundaciones, avalanchas, crecientes súbitas y deslizamientos de tierra, debido a eventos de exceso de lluvias, donde surge la necesidad de adicionar recursos a la bolsa de maquinaria toda vez que el valor actual es insuficiente para apoyar a los municipios del área de jurisdicción en la ATENCION, PREVENCION, MITIGACION y CONSOLIDACION de las amenazas por medio de la intervención de maquinaria pesada, es por ello que se requiere una

adición presupuestal en MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000.00) para el contrato del asunto con el fin de afrontar la segunda temporada de lluvias y garantizar la continuidad del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

7. Que para garantizar esta modificación; el supervisor del Contrato emitió concepto técnico el día 06 de octubre de 2023, en el cual señala la viabilidad de la presente modificación, la cual se encuentra anexa a la presente minuta.

8. Que la CDMB por intermedio del Subdirector de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial, como supervisor y el contratista, suscribieron acta de concertación y acuerdo de la presente modificación el día 06 de octubre de 2023, la cual se encuentra anexa a la presente minuta.

9. Con base en la viabilidad técnica dada por el Interventor, Supervisor y el contratista, se procede a entablar la viabilidad jurídica de la modificación solicitada.

10. Que actualmente la CDMB, a través de la Subdirección de Gestión del Riesgo y Seguridad Territorial SURYT es integrante permanente de los Consejo Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD en cada uno de los 13 municipios de área de jurisdicción.

11. Que el PRINCIPIO DE PROTECCIÓN descrito en la LEY 1523 DE 2012 indica que *"Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados."*

12. De igual forma el PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN, demanda: *"Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo."*

13. De conformidad con el artículo 3° de la ley 80 de 1993: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

14. El artículo 5º de la ley 80 de 1993 señala los derechos y deberes de los contratistas, donde indica entre otros:

 "2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse."

15. Así mismo, de manera continua en los Artículos 14 y 16, se contempla que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros.

16. Dichas modificaciones también tienen limites, los cuales se encuentran establecidos en el Artículo 40 de la Ley 80, el primero: "*(…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración*". Y

segundo: *"(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

17. De conformidad con el artículo 40° de la ley 80 de 1993 las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, y así mismo podrán adicionar los contratos estatales siempre y cuando no supere en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. En el caso concreto el monto a adicionar asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONS DE PESOS ($1.500.000.000) M/CTE,** que corresponde a 1293,10 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2023, suma que no excede el límite legal.

18. Bajo el anterior contexto normativo, relativo a los límites presupuestales de las adiciones contractuales, se tiene que el valor inicial del contrato es de $3.000.000.000, que corresponde a 2586,21 SMLMV, de manera que el límite a adicionar correspondiente al 50% de este valor correspondería a 1293,10 SMLMV; teniendo en cuenta que el valor a adicionar conforme el valor de los salarios mínimos para la vigencia 2023 corresponde a 1293,10 SMMLV, es viable adicionar los recursos al contrato, conforme a la necesidad planteada, por valor de MIL QUINIENTOS MILLONS DE PESOS ($1.500.000.000) M/CTE.

19. Que el valor a adicionar no supera el 50% de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales para la vigencia 2023, tal como lo establece el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

20. Que el presente adicional se encuentra respaldado mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestal No. 23001447 del once (11) de octubre de 2023 por valor de **MIL QUINIENTOS MILLONS DE PESOS ($1.500.000.000) M/CTE.**

21. Por otra parte, dado que el contrato se encuentra vigente, es procedente adelantar el presente adicional.

22. Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que es viable adicionar en valor e incluir los ítems no previstos del Contrato No. 14824-03 correspondiente a la **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA PESADA, PARA LA PREVENCION Y CONSOLIDACION POR MEDIO DE LA DEMOLICION Y LIMPIEZA DE SECTORES DEL AREA DE LIMPIEZA DE JURISDICCION DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD RA-ALQUILER DE MAQUINARIA-01.**

23. Que el interés público y de la entidad es que el objeto del contrato No. 14824-03 sea cumplido a cabalidad optimizando el recurso público y bajo estándares técnicos idóneos.

En virtud de lo descrito, se acuerda:

CLAUSULA PRIMERA	**OBJETO DE LA MODIFICACIÓN**
Modificar el Contrato No. 14824-03 con objeto contractual **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA PESADA, PARA LA PREVENCION Y CONSOLIDACION POR MEDIO DE LA DEMOLICION Y LIMPIEZA DE SECTORES DEL AREA DE LIMPIEZA DE JURISDICCION DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD RA-ALQUILER DE MAQUINARIA-01".**	
CLAUSULA SEGUNDA	**ALCANCE DEL OBJETO**
Modificar la cláusula segunda del Contrato No. 14824-03 de 2023, para incluir las siguientes modificaciones: **ITEMS NO PREVISTOS** 1. Para EQUIPO O MAQUINARIA GRAVADA incluir: 1.10 RETROEXCAVADORA 22 Ton o Superior CON MARTILLO, se realiza para la demolición de bloques de roca que no poder ser traslados de manera fácil por la retroexcavadora normal contratada en el ítem 1.3, lo cual nos evita el uso de explosivos. 1.11 ESTACION TOPOGRAFICA: se utilizará en los sectores en donde existe en situación de colapso una estructura de mitigación dentro del cauce de una fuente hídrica y que debe ser	

retira en concordancia con el requerimiento técnico 450 de 2023 en su alcance en el literal A, la cual por principio de PROTECCION de ser reconstruida o restructurada.

2. Adicionar el concepto de MANO DE OBRA, la cual se utilizará en caso de existir en situación de colapso una estructura de mitigación dentro del cauce de una fuente hídrica y que debe ser retira en concordancia con el requerimiento técnico 450 de 2023 en su alcance en el literal A, la cual por principio de PROTECCION de ser reconstruida o restructurada, el cual tendrá los siguientes ítems:

 3.1 TOPOGRAFO
 3.2 CADENERO
 3.3 OFICIAL
 3.4 AYUDANTE
 3.5 OBRERO

3. Adicionar el concepto de MATERIALES, el cual se utilizará en caso de existir en situación de colapso una estructura de mitigación dentro del cauce de una fuente hídrica y que debe ser retira en concordancia con el requerimiento técnico 450 de 2023 en su alcance en el literal A, la cual por principio de PROTECCION de ser reconstruida o restructurada, el cual tendrá los siguientes ítems:

 4.1 MATERIAL DE RELLENO SELECCIONADO
 4.2 CONCRETO DE 3000 PSI
 4.3 CONCRETO DE 3500 PSI
 4.4 ANTISOL ROJO
 4.5 DESENCOFRANTE
 4.6 MALLA ELECTROSOLDADA Ø=4MM @15CM EN AMBAS DIRECCIONES,
 4.7 TUBERIA SANITARIA Ø=2"
 4.8 TAPÓN PVC SANITARIA Ø=2"
 4.9 GEOTEXTIL NT1600 (3,70M X 110,00M)
 4.10 MALLA GAVIÓN TRIPLE TORSIÓN CALIBRE 12 HUECO 8CM X 10CM TIPO INVIAS
 4.11 PIEDRA RAJÓN
 4.12 PIEDRA PARA GAVIÓN

Nota: El valor de los unitarios incluidos se encuentra anexo en el documento denominado formulario de cantidades contractuales.

CLAUSULA TERCERA	**VALOR**
Adicionar el valor del contrato en: **MIL QUINIENTOS MILLONS DE PESOS ($1.500.000.000) M/CTE.**	

CLAUSULA CUARTA	**CONDICIONES DE LA ADICION DEL CONTRATO**

De conformidad con el artículo 40° de la ley 80 de 1993 las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, y así mismo podrán adicionar los contratos estatales siempre y cuando no supere en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. En el caso concreto el monto a adicionar asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONS DE PESOS ($1.500.000.000) M/CTE,** que corresponde a 1293,10 salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2023, suma que no excede el límite legal, conforme la siguiente información:

El salario Mínimo Legal Mensual para el año 2023 es de UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS ($1.160.000)

Valor inicial del contrato en pesos: $**3.000.000.000**
Valor inicial del contrato en SLMV: 2586,21

Valor adición actual en pesos: $**1.500.000.000**
Valor adición actual en SMMLV: 1293,10

SUMATORIA VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $**4.500.000.000**
SUMATORIA VALOR TOTAL EN SMMLV: 3879,31

Bajo el anterior contexto normativo, relativo a los límites presupuestales de las adiciones contractuales,

se tiene que el valor inicial del contrato es de $**3.000.000.000**, que corresponde a 2586,21 SMLMV, de manera que el límite a adicionar correspondiente al 50% de este valor correspondería a 1293,10 SMLMV; teniendo en cuenta que el valor a adicionar conforme el valor de los salarios mínimos para la vigencia 2023 corresponde a 1293,10 SMMLV, es viable adicionar los recursos al contrato, conforme a la necesidad planteada, por valor de **MIL QUINIENTOS MILLONS DE PESOS ($1.500.000.000) M/CTE.**

Por otra parte, dado que el contrato se encuentra vigente, es procedente adelantar el presente adicional.

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que es viable adicionar en valor e inclusión de ítems no previstos del Contrato No. 14824-03 correspondiente a la **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA PESADA, PARA LA PREVENCION Y CONSOLIDACION POR MEDIO DE LA DEMOLICION Y LIMPIEZA DE SECTORES DEL AREA DE LIMPIEZA DE JURISDICCION DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD RA-ALQUILER DE MAQUINARIA-01.**

CLAUSULA QUINTA	**CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**
El valor del presente adicional se encuentra respaldado mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestal No. 23001447 del once (11) de octubre de 2023 por valor de **MIL QUINIENTOS MILLONS DE PESOS ($1.500.000.000) M/CTE.**	
CLAUSULA SEXTA	**GARANTIAS**
El contratista deberá notificar a la aseguradora y actualizar las garantías del contrato principal a las que haya lugar, de acuerdo a la suscripción del otrosí, respecto de los riesgos amparados inicialmente, conforme a lo establecido en el Decreto reglamentario No. 1082 del 2015.	
CLAUSULA SEPTIMA	**VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES**
Los demás aspectos no modificados expresamente continúan vigentes.	

ANEXOS

- Concepto Técnico de fecha 06/10/2023
- Acta de concertación de fecha 06/10/2023
- CDP No. 23001447 del 11/10/2023
- Estudios Previos de la Modificación de fecha 12/10/2023

JUAN CARLOS REYES NOVA **Director General** **CDMB**	**EDGAR LEONARDO GÓMEZ RONCANCIO** **RL. CONSORCIO MÁQUINAS CDMB** **Contratista**

Proyectó	Katherine Arenas Gómez	CPS Oficina de Contratación	
Revisó	Chanel Rocío López Aldana	Jefe Oficina de Contratación	

CDMB
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

REGISTRO PRESUPUESTAL Nro: 23001412

CONTRATO No: 03 14824-03 **Junio 06 de 2023**

CONTRATISTA: NIT: 901720583 - 1 CONSORCIO MAQUINAS CDMB

OBJETO DEL CONTRATO: Adición al contrato No. 14824-03, cuyo objeto consiste en: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA PESADA PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONSOLIDACIÓN POR MEDIO DE LA DEMOLICIÓN Y LIMPIEZA DE SECTORES DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD RA-ALQUILERMAQUINARIA-01.

VALOR DEL CONTRATO: $3,000,000,000.00

VALOR DEL REGISTRO: $1,500,000,000.00

PLAZO: 7 Mes(es)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO	OBJETO DEL GASTO	VALOR
5-7-R101	TERRITORIOS CONOCEDORES PREPARADOS Y RESILIENTES FRENTE AL RIESGO EN LA JURISDICCIÓN	$ 1,500,000,000.00
2_3.2.02.02.008.16	Realizar construcción, adecuación y mantenimiento de infraestructura para la mitigación de amenazas	

Fecha	Valor fiscal	Valor reajustes
2023-10-11	$ 1,500,000,000.00	
Valor total:	$ 1,500,000,000.00	

JENNY CAROLINA SANCHEZ MARTINEZ
Coord. GESTION PRESUPUESTALY EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

Expedido en Bucaramanga, en Octubre 12 de 2023

Registrado por : RIOS PATIÑO NANCY MIREYA

CDMB	**CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB**		
	ELABORO: Jefe Oficina de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CODIGO: A-BS-FO29 / VERSIÓN : 02	**ACTA DE APROBACION DE GARANTIAS**		

ACTA DE APROBACION GARANTIAS	
CONTRATO No.	14824-03
CONTRATISTA	901720583-1 CONSORCIO MAQUINAS CDMB
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA PESADA PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONSOLIDACIÓN POR MEDIO DE LA DEMOLICIÓN Y LIMPIEZA DE SECTORES DEL ÁREA DE JURISDICCIÓN DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD RA-ALQUILERMAQUINARIA-01.
VALOR DEL CONTRATO:	3,000,000,000
VALOR ADICIONAL:	$1,500,000,000
PLAZO INICIAL:	SIETE (7) MESES
PLAZO ADICIONAL	0
GARANTIA No:	ANEX 3 96-44-101181966
GRANTIA No:	ANEX 3 96-40-101064265
ASEGURADOR:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
FECHA ACTA	24 OCT 2023

AMPARO	VALOR EXIGIDO	VALOR POLIZA	VERIFICACION		VIGENCIA EXIGIDA	VIGENCIA POLIZA	VERIFICACION	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% VALOR DEL CONTRATO	450.000.000,00	CUMPLE	X	TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS	05/07/2023 a 29/05/2024	CUMPLE	X
			NO CUMPLE				NO CUMPLE	
CALIDAD DEL SERVICIO	10% VALOR DEL CONTRATO	450.000.000,00	CUMPLE	X	TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS	05/07/2023 a 29/05/2024	CUMPLE	X
			NO CUMPLE				NO CUMPLE	
PAGO DE SALARIOS. PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	10% VALOR TOTAL DEL CONTRATO	450.000.000,00	CUMPLE	X	TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MÁS	05/07/2023 a 29/01/2027	CUMPLE	X
			NO CUMPLE				NO CUMPLE	
RESPONSABILIDAD CIVIL	400 SMMLV	464.000.000,00	CUMPLE	X	POR TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	05/07/2023 A 29/01/2024	CUMPLE	X
			NO CUMPLE				NO CUMPLE	

El (la) suscrito LUIS ALBERTO FLÓREZ CHACÓN Jefe Oficina de Contratación(E) aprueba garantías, de conformidad con las cláusulas del citado contrato.

OBSERVACIONES:

Nota: Se deja constancia que fue realizada la verificación de la garantía en la página electrónica de la entidad que la expide, se adjunta soporte de la verificación.

LUIS ALBERTO FLOREZ CHACÓN
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN (E)
Resolución 1404 de 13 de octubre de 2023

Proyecto	Jurleth Paola Vasquez Dallos	Contratista	
Reviso	Katherine Julieth Arenas Gómez	Abogada. Contratista	

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101181966	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	10	2023	05	07	2023	00:00	29	01	2027	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO MAQUINAS CDMB	NIT: 901.720.583-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 31 NRO. 51 - 31 AP 1903	BUCARAMANGA, SANTANDER	3012765665

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA	NIT: 890.201.573-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRR 23 37-63	BUCARAMANGA, SANTANDER	6346100

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES,,LA CALIDAD DEL SERVICIO,EL PAGO DE SALARIOS,PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO No10824.03 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2023 REFERENTE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA PESADA PARA LA PREVENCION, ATENCION Y CONSOLIDACION POR MEDIO DE LA DEMOLICION Y LIMPIEZA DE SECTORES DEL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.RA-ALQUILERMAQUINARIA-01,SEGUN CLAUSULA PRIMERA DEL MISMO.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/07/2023	29/05/2024	$450,000,000.00	$300,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	05/07/2023	29/05/2024	$450,000,000.00	$300,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/07/2023	29/01/2027	$450,000,000.00	$300,000,000.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SEGUN OTROSI No1 CON FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2023 SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTIA.

FECHA
24 OCT 2023

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,491,780.00	$ *******8,000.00	$ *****284,958.00	$ *********1,784,739.00	$ ****1,350,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
LASMAR SEGUROS LIMITADA	143670	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101181966

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-40-101064265	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	10	2023	05	07	2023	00:00	29	01	2024	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO MAQUINAS CDMB	NIT: 901.720.583-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CR 31 NRO. 51 - 31 AP 1903	BUCARAMANGA, SANTANDER	3012765665

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA	NIT: 890.201.573-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CRR 23 37-53	BUCARAMANGA, SANTANDER	6346100

BENEFICIARIO: 890201573 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/07/2023	29/01/2024	$464,000,000.00	
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/07/2023	29/01/2024	$464,000,000.00	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/07/2023	29/01/2024	$464,000,000.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-40-101064265

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-40-101064265	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	10	2023	05	07	2023	00:00	29	01	2024	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO MAQUINAS CDMB		NIT: 901.720.583-1
DIRECCIÓN: CR 31 NRO. 51 - 31 AP 1903	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO: 3012765665

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA		NIT: 890.201.573-0
DIRECCIÓN: CRR 23 37-63	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO 6346100
BENEFICIARIO: 890201573 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA	ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 - 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE LA EJECUCCION DEL CONTRATO No14824.03 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2023 REFERENTE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA PESADA PARA LA PREVENCION, ATENCION Y CONSOLIDACION POR MEDIO DE LA DEMOLICION Y LIMPIEZA DE SECTORES DEL AREA DE JURISDICCION DE LA CDMB DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD.RA-ALQUILERMAQUINARIA-01,SEGUN CLAUSULA PRIMERA DEL MISMO.

SE EXCLUYE: RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL
BENEFICIARIO:TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/07/2023	29/01/2024	$464,000,000.00	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/07/2023	29/01/2024	$464,000,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	05/07/2023	29/01/2024	$464,000,000.00	

REVISO

FECHA 24 OCT 2023

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE SE DEJA CONSTANCIA DE RECIBIDO DE OTROSI No1 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2023.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******464,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LASMAR SEGUROS LIMITADA	143670	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-40-101064265
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-40-101064265	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	10	2023	05	07	2023	00:00	29	01	2024	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO MAQUINAS CDMB		NIT: 901.720.583-1
DIRECCIÓN: CR 31 NRO. 51 - 31 AP 1903	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO:	3012765665

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA		NIT: 890.201.573-0
DIRECCIÓN: CRR 23 37-63	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	TELÉFONO:	6345100

BENEFICIARIO: 890201573 - CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
INGENIEROS DE SERVICIOS GENERALES DE OBRA INSEGO S.A.S.	900688241-6	60.00
CONSTRUCCIONES CONAINCO S.A.S	901173035-8	40.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-40-101064265

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF143670A

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	96	96-44-101181966	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	10	2023	05	07	2023	00:00	29	01	2027	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	NIT: 901.720.583-1
CONSORCIO MAQUINAS CDMB			
DIRECCIÓN: CR 31 NRO. 51 - 31 AP 1903	**CIUDAD:** BUCARAMANGA, SANTANDER	**TELÉFONO:**	3012765665

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	NIT: 890.201.573-0
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA			
DIRECCIÓN: CRR 23 37-63	**CIUDAD:** BUCARAMANGA, SANTANDER	**TELÉFONO:**	6346100

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
INGENIEROS DE SERVICIOS GENERALES DE OBRA INSEGO S.A.S.	900688241-6	60.00
CONSTRUCCIONES CONAINCO S.A.S	901173035-8	40.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 44 NO 36-08 - TELEFONO: 6578486 - BUCARAMANGA

96-44-101181966

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

YINAFLOREZ

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

77099980211670050733309

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO Nº: 10000050733098

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA	
18/10/2023 02:08p.m.	

RECIBIMOS DE: CONSORCIO MAQUINAS CDMB — NIT. 901.720.583

LA SUMA DE: Un millones setecientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y nueve pesos .**********

POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000050733098

SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
BUCARAMANGA-44-101181966-3-1	$1,499,781.00		$284,958.00	$1,784,739.00

FORMA DE PAGO

Pse - $ 1,784,739.00

EFECTIVO:	
CHEQUE:	
TARJETA:	
BD:	1,784,739.00
OTROS:	$1,784,739.00

TRANSACCION: 0005073309

TOTAL: $1,784,739.00

CAJERO: PAGUESTADO

10/18/2023 2:08:50PM

172.16.10.23

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
96-40-101064265

Número de anexo:
3

Fecha de expedición:
martes, 17 de octubre de 2023

Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Tomador:
CONSORCIO MAQUINAS CDMB

Inicio de vigencia:
martes, 17 de octubre de 2023

Fin vigencia:
lunes, 29 de enero de 2024

Valor total asegurado:
$ 464.000.000

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com

- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado** VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

96-44-101181966

Número de anexo:

3

Fecha de expedición:

martes, 17 de octubre de 2023

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA

Tomador:

CONSORCIO MAQUINAS CDMB

Inicio de vigencia:

martes, 17 de octubre de 2023

Fin vigencia:

viernes, 29 de enero de 2027

Valor total asegurado:

$ 1.350.000.000

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 650 0856 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com

• Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado** VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA